

**VISTO**

Lo solicitado por la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Teatro, de designación interina de la Lic. Analía Beatriz Juan, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Producción III – Plan de Estudio 1989, de la Licenciatura en Teatro y,

**CONSIDERANDO:**

Que la designación responde a la necesidad de dar continuidad al acompañamiento del trabajo de los grupos de estudiantes que se encuentran realizando la producción de 4° año de la cátedra Producción III – Plan de Estudio 1989.

Que se utilizará la partida vacante que posee el Departamento producto de la licencia otorgada a la Lic. Analía Juan, mediante el artículo 3° de la Resolución HCD N° 149/2018.

Que el Departamento Académico de Teatro tiene en trámite la selección de antecedentes mediante expediente CUDAP: EXP-UNC: 0037222/2018.

Que Secretaría Académica toma conocimiento y eleva con opinión favorable.

Que en sesión ordinaria del día 13 de agosto de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

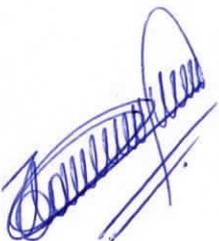
Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar, interinamente y de manera directa, a la Lic. Analía Beatríz JUAN, Legajo N° 40.208, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la cátedra Producción III – Plan de Estudio 1989, del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha hasta el 30 de septiembre de 2018, reconociendo su desempeño desde el 1° de agosto de 2018, y hasta tanto se cubra el cargo por selección de antecedentes.

**ARTÍCULO 2°:** La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.



EXP-UNC:0039017/2018

**ARTÍCULO 3º:** La docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

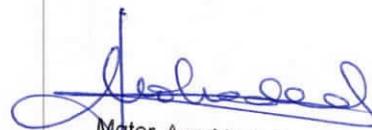
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCIÓN Nº:

0214



Lic. Emilia Zlauvinen  
Secretaria de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



Mgter. Ana María Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba